

Recomendación: 12/2021

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a doce de mayo del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la recomendación citada al rubro, se advierte que al día de hoy a transcurrido un término mayor al otorgado a la autoridad responsable, Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, mediante el oficio [REDACTED], recibido el catorce de abril del dos mil veintiuno, a través de los cuales se solicitó pronunciarse sobre la aceptación o negativa de la presente recomendación.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se pronuncie en el sentido de aceptar o negar la recomendación de mérito.

Bajo el apercibimiento, de que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se dará vista al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que comparezca como autoridad responsable y explique el motivo de su incumplimiento, independientemente de hacerlo del conocimiento público, en los términos dispuestos en los artículos 195 numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la [REDACTED] Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.



Ignacio Allende 226 Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo Coahuila Teléfono 844-416-2110

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de la Salud por su lucha Contra el COVID-19"

24. Mayo 2021

LAGUNA I
13:00

Fiscalía General del Estado
de Coahuila de Zaragoza

LIC. [REDACTED]

DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
EN LA REGIÓN LAGUNA I
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que dentro de los autos de la recomendación número 12/2021, derivada de la queja promovida por [REDACTED], se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a doce de mayo del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la recomendación citada al rubro, se advierte que al día de hoy a transcurrido un término mayor al otorgado a la autoridad responsable, Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, mediante el oficio [REDACTED] recibido el catorce de abril del dos mil veintiuno, a través de los cuales se solicitó pronunciarse sobre la aceptación o negativa de la presente recomendación.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se pronuncie en el sentido de aceptar o negar la recomendación de mérito.

Bajo el apercibimiento, de que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se dará vista al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que comparezca como autoridad responsable y explique el motivo de su incumplimiento, independientemente de hacerlo del conocimiento público, en los términos dispuestos en los artículos 195 numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE. Rubrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"
CDHEC
MTRA. GABRIELA NOGUEZ SANDOVAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS
VISITADORA GENERAL
VISITADURÍA GENERAL

c.c.p. archivo
c.c.p. [REDACTED]

[REDACTED] Directora General Jurídica, de Derechos Humanos
y Consultiva de la Fiscalía General del Estado

Ignacio Allende 226 Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo Coahuila Teléfono 844-416-2110

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza
econocimiento al Trabajo del Personal de la Salud por su lucha Contra el COVID-19"

OFICIO: VG-2021
ASUNTO: Se requiere aceptación

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de mayo del 2021

DELEGADO DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
EN LA REGIÓN LAGUNA I
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que dentro de los autos de la recomendación número 12/2021, derivada de la queja promovida por [REDACTED], se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a doce de mayo del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la recomendación citada al rubro, se advierte que al día de hoy a transcurrido un término mayor al otorgado a la autoridad responsable, Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, mediante el oficio [REDACTED] recibido el catorce de abril del dos mil veintiuno, a través de los cuales se solicitó pronunciarse sobre la aceptación o negativa de la presente recomendación.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, requirírase a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se pronuncie en el sentido de aceptar o negar la recomendación de mérito.

Bajo el apercibimiento, de que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se dará vista al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que comparezca como autoridad responsable y explique el motivo de su incumplimiento, independientemente de hacerlo del conocimiento público, en los términos dispuestos en los artículos 195 numeral 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." Rubrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"
CDHEC
MTRA. [REDACTED]
VISITADORA GENERAL
VISITADURÍA GENERAL

c.c.p. archivo
c.c.p. [REDACTED] Directora General Jurídica, de Derechos Humanos
y Consultiva de la Fiscalía General del Estado

Ignacio Allende 226 Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo Coahuila Teléfono 844-416-2110

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de la Salud por su lucha Contra el COVID-19"

OFICIO: VG-2021
ASUNTO: Se notifica acuerdo

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de mayo de 2021

[REDACTED]
CALLE [REDACTED]
COLONIA [REDACTED]
(ESQUINA CON CALLE [REDACTED])
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted que dentro de los autos de la recomendación número 12/2021, derivada de la queja promovida por Usted, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a doce de mayo del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

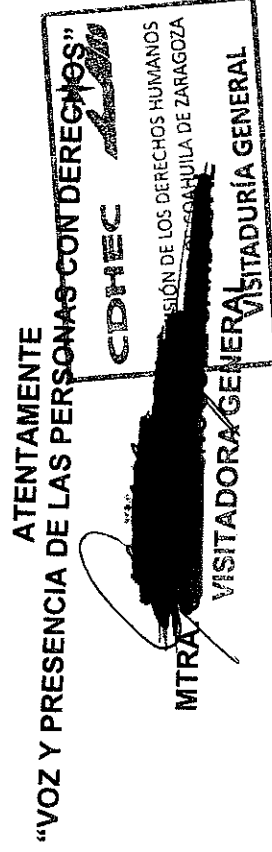
Visto el estado que guardan los autos integrantes de la recomendación citada al rubro, se advierte que al día de hoy a transcurrido un término mayor al otorgado a la autoridad responsable, Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, mediante el oficio [REDACTED], recibido el catorce de abril del dos mil veintiuno, a través de los cuales se solicitó pronunciarse sobre la aceptación o negativa de la presente recomendación.

Por lo que con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, requiriese a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se pronuncie en el sentido de aceptar o negar la recomendación de mérito.

Bajo el apercibimiento, de que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se dará vista al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que comparezca como autoridad responsable y explique el motivo de su incumplimiento, Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." Rubrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.



c.c.p. archivo/minuto [REDACTED]

Ignacio Allende 226 Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo Coahuila Teléfono 844-416-2110



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

SECRETARIA EJECUTIVA
Núm. de Oficio: CDHEC/SE/031/2021
Saltillo, Coahuila; a 17 de mayo de 2021
Asunto: Se remite Oficio Núm. FGE/AIC- [REDACTED] 2021
Recomendación 12/2021

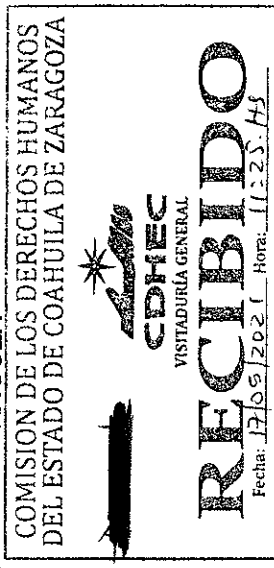
MTRA. [REDACTED]
VISITADORA GENERAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PRESENTE.-

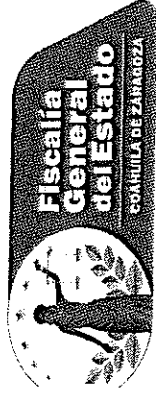
Por Instrucciones del Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, remito oficio Núm. [REDACTED], de fecha 7 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. [REDACTED] López, Comisario General de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, en respuesta al oficio [REDACTED], mediante el cual **ACEPTAN** la recomendación 12/2021 emitida por esta Comisión.

Agradezco su atención.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA





Agencia de Investigación Criminal
"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza 7 de Mayo de 2021
Oficio No. FGE/2021

LIC. HUGO MORALES VALDES
PRESIDENTE DE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E. -

Por este conducto, en relación a su oficio numero PCDHE/2021, de fecha 12 de Abril de 2021, mediante el cual notifica La Recomendación No. 12/2021, emitida por el Organismo Protector de los Derechos Humanos que usted dignamente dirige, me permito informar lo siguiente:

La procuración de Justicia es la actividad esencia, y por lo tanto indelegable Del Estado que conlleva el ejercicio de su potestad, autoridad e imperio, encaminada a investigar la comisión de hechos delictivos y perseguir a sus autores mediante los procedimientos previstos en la legislación penal adjetiva y en su caso, el ejercicio de la acción penal o de remisión ante los tribunales, a efecto de que no queden impunes tales conductas ilícitas; así como intervenir en otros procedimientos judiciales en defensa de intereses sociales y de ausentes, niñez y persona con discapacidad.

Asimismo, la procuración de justicia se ejerce a través de la Institución del Ministerio Publico, que tiene como propósito velar por la constitucionalidad y legalidad como principio rector de la convivencia social, en el ámbito de su competencia; así como participar en el diseño, implementación y evaluación de la política criminal del Estado, bajo los principios de la legalidad, eficiencia, excelencia, profesionalismo, honradez, imparcialidad, transparencia, idoneidad, objetividad, independencia y respeto a los derechos humanos.

En merito a lo anterior, esta Agencia de Investigación Criminal a mi cargo, como órgano de buena fe y cuya misión es promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, los Derechos Humanos y los intereses tutelados por la ley, a fin de hacer prevalecer el Estado de Derecho ha determinado **ACEPTAR** la recomendación emitida por este organismo protector de Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, 8, 113 de la Constitución Política del Estado de Coahuila Zaragoza, así como el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración, quedo de Usted, y aprovecho para saludarlo cordialmente.

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
[redacted]
de rec. 14 mayo del 2021 siendo
acompañar Original
a que dijo llamarse [redacted]
io por: [redacted]

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

CD-IEC
VISITADURIA GENERAL
RECIDIDO
Hora: 11:25 Hs

LIC. [redacted] Comisario General
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

FISCAL MINISTERIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DIRECCION GENERAL JURIDICA, DE DERECHOS HUMANOS Y CONTRA LA CORRUPCION

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL
Av. Humberto Castilla Salas #600, Centro Metropolitano

Recomendación: 12/2021

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veinticinco de mayo del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

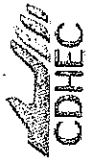
Visto el oficio con número FGE [REDACTED] 2021, signado por el Director General de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por aceptando la recomendación emitida por esta Comisión citada al rubro.

Notifíquese a la parte quejosa la aceptación por parte de la autoridad responsable y, en su oportunidad su total cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de la Comisión de los Derechos humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.



Ignacio Allende 226 Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo Coahuila Teléfono 844-416-2110



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

OFICIO: VG-00000000/2021
ASUNTO: Se acepta recomendación

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de mayo del 2021

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que dentro de los autos de la recomendación número 12/2021, derivada de la queja promovida por [REDACTED], se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veinticinco de mayo del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio con número [REDACTED] signado por el Director General de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por aceptando la recomendación emitida por esta Comisión citada al rubro.

Notifíquese a la parte quejosa la aceptación por parte de la autoridad responsable y, en su oportunidad su total cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de la Comisión de los Derechos humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra [REDACTED], Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." Rubrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.



ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"
CDHEC
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
COAHUILA DE ZARAGOZA
MTRA. [REDACTED]
VISITADORA GENERAL
VISITADURÍA GENERAL

c.c.p. archivo [REDACTED]

Ignacio Allende 226 Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo Coahuila Teléfono 844-416-2110



OFICIO: VG-2021
ASUNTO: Se acepta recomendación

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de mayo de 2021

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA, DE
DERECHOS HUMANOS, JURÍDICA Y CONSULTIVA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE.

RECIBIDO
FECHA: 27/05/21
HORA: 13:59
FIRMA: [REDACTED]

SECRETARÍA DE
DERECHOS
HUMANOS

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted, que dentro de los autos de la recomendación número 12/2021, derivada de la queja promovida por [REDACTED] se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veinticinco de mayo del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el oficio con número [REDACTED] -signado por el Director General de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado, y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por aceptando la recomendación emitida por esta Comisión citada al rubro.

Notifíquese a la parte quejosa la aceptación por parte de la autoridad responsable y, en su oportunidad su total cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de la Comisión de los Derechos humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra General [REDACTED], Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." Rubrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

c.c.p. archivo [REDACTED]

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"

MTRA. [REDACTED]
VISITADORA GENERAL
CDHEC
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
VISITADURÍA GENERAL

Ignacio Allende 226 Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo Coahuila Teléfono 844-416-2110



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

OFICIO: VG-2021
ASUNTO: Se notifica acuerdo

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 25 de mayo del 2021

[Redacted]
Boulevard [Redacted]
Colonia [Redacted]
Torreón, Coahuila de Zaragoza
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted que dentro de los autos de la recomendación número 12/2021, derivada de la queja promovida por Usted, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veinticinco de mayo del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

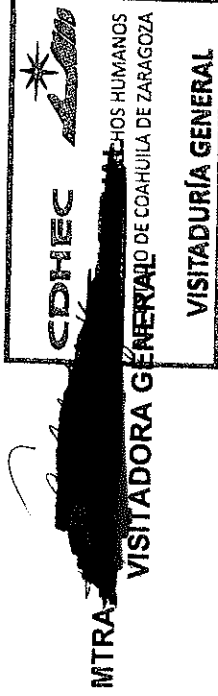
Visto el oficio con número [Redacted], signado por el Director General de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General del Estado; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por aceptando la recomendación emitida por esta Comisión citada al rubro.

Notifíquese a la parte quejosa la aceptación por parte de la autoridad responsable y, en su oportunidad su total cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley de la Comisión de los Derechos humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra [Redacted], Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." Rubrica.

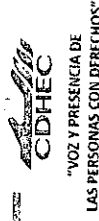
Lo que comunico a usted para su conocimiento.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"



c.c.p. archivo/minuto [Redacted]

Ignacio Allende 226 Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo Coahuila Teléfono 844-416-2110





Dirección General de Contraloría y Visitaduría

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de Salud, por su lucha contra el COVID-19".

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"
Saltillo, Coahuila a 24 de Mayo del 2021.
Número de oficio: FGE-DGCV/2021

DOCTOR HUGO MORALES VALDÉS,
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-

Por este conducto, y de la manera más atenta me permito solicitar a Usted, se sirva girar sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a fin de remitir a esta Autoridad en un término NO MAYOR A (05) CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la recepción del presente oficio, el video señalado en la evidencia (7) siete, inciso B, de la recomendación **12/2021**, del (12) doce del mes de Abril del año (2021) dos mil veintiuno, expediente número **CDHEC/2/2020/201/Q**, lo anterior por ser información indispensable para el correcto tramite del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 10, 90, 91, 93, 94, 95, 96 y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación a lo establecido por los artículos 89, 90, 99, 100 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi respetuosa consideración.

AT E N T A M E N T E
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y VISITADURÍA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

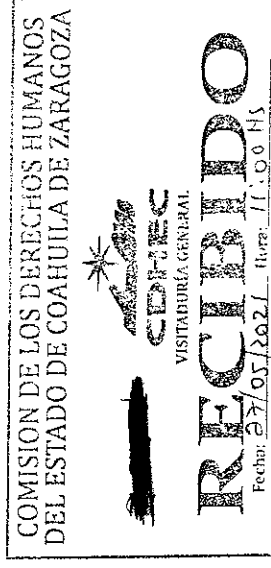


COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
LIC. ANA ELENA MERCADO ROMERO

DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRALORÍA Y
VISITADURÍA

El día de hoy 26 de mayo del año 21 siendo las 13:00 se recibió en ojas, al que se acompañan 01 copia.
y fue presentado por una persona que dijo llamarse [REDACTED] y cuyo nombre [REDACTED].

DU



Av. Humberto Castilla Salas #600, Parque Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila, C.P. 25022
Teléfonos: (844) 438 0776
contraloria.fge@coahuila.gob.mx



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de la Salud por su Lucha Contra el COVID-19"

Recomendación 12/2021

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, y con fundamento en lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; y una vez visto el oficio FGE-DGCV [REDACTED] 2021, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Dirección General de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita el vídeo señalado en la evidencia siete (7), inciso B de la recomendación 12/2021, con el objeto de ser información indispensable para el trámite del expediente de presunta responsabilidad administrativa número [REDACTED] tengo a bien autorizar el otorgamiento del vídeo señalado anteriormente, con la finalidad de que la Fiscalía General del Estado este en posibilidad de integrarlo en el procedimiento de presunta responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos que intervinieron en los hechos objeto de la presente recomendación.

Así lo acordó y firma el Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

Ignacio Allende #226, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono 844-416-2110





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de la Salud por su Lucha Contra el COVID-19"

Recomendación: 12/2021

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 64 fracciones VIII y XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

En atención al acuerdo de fecha veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, por medio del cual el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda la autorización del otorgamiento de vídeos señalado como evidencia siete (7), inciso B de la recomendación citada a rubro, en virtud de la solicitud realizada por la agente del ministerio público de la Dirección General de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del oficio FGE-DGCW [REDACTED] 2021, por ser información indispensable para el correcto trámite del expediente de presunta responsabilidad administrativa número [REDACTED], y toda vez que en los vídeos solicitados obran datos personales y de información confidencial, a los que, sólo podrán tener acceso los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones. Con fundamento en los artículos 55 y 72 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 55 y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza; 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 62 del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Al ser solicitado por la autoridad responsable, para efectos de ser integrados en la investigación iniciada en contra de los servidores públicos involucrados en los hechos; remítase el vídeo en comento, para los fines legales a que hará lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, DOY FE.

[REDACTED]

Ignacio Allende #226, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono 844-416-2110





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de la Salud por su Lucha Contra el COVID-19"

OFICIO: VG-2021
ASUNTO: Se otorga de videos

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 28 de mayo del 2021

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y
VISITADURÍA DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted dentro de los autos de la recomendación número 12/2021, derivada de la queja promovida por [REDACTED] se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 64 fracciones VIII y XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

En atención al acuerdo de fecha veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, por medio del cual el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda la autorización del otorgamiento de videos señalado como evidencia siete (7), inciso B de la recomendación citada a rubro, en virtud de la solicitud realizada por la agente del ministerio público de la Dirección General de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del oficio [REDACTED] por ser información indispensable para el correcto trámite del expediente de presunta responsabilidad administrativa número [REDACTED] y toda vez que en los videos solicitados obran datos personales y de información confidencial, a los que, sólo podrán tener acceso los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones. Con fundamento en los artículos 55 y 72 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 55 y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza; 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 62 del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Al ser solicitado por la autoridad responsable, para efectos de ser integrados en la investigación iniciada en contra de los servidores públicos involucrados en los hechos; remítase el video en comento, para los fines legales a que hará lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra [REDACTED], Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." Rubrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA Y VISITADURÍA
FECHA: 31/05/2021
HORA: 11:51
RECIBIDO
1 anexo
(10)
c.c.p. archivo/minuta
[REDACTED]
MTRA. [REDACTED]
ATENTAMENTE
VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"
CDHEC
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
VISITADURÍA GENERAL

Ignacio Allende #226, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono 844-416-2110





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo del Personal de la Salud por su Lucha Contra el COVID-19"

OFICIO: VG-2021
ASUNTO: Se notifica acuerdo

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de mayo del 2021

[REDACTED]
BOULEVARD [REDACTED]
COLONIA [REDACTED]
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted dentro de los autos de la recomendación número 043/2020, derivada de la queja interpuesta por Usted, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

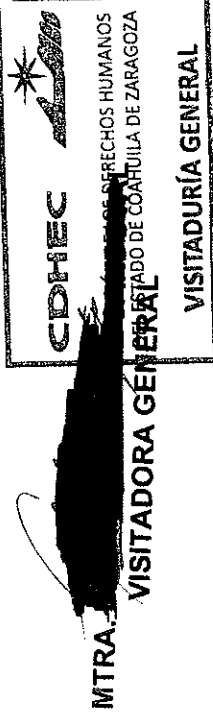
"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 64 fracciones VIII y XI de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

En atención al acuerdo de fecha veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, por medio del cual el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda la autorización del otorgamiento de videos señalado como evidencia siete (7), inciso B de la recomendación citada a rubro, en virtud de la solicitud realizada por la agente del ministerio público de la Dirección General de Contraloría y Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del oficio [REDACTED] por ser información indispensable para el correcto trámite del expediente de presunta responsabilidad administrativa número [REDACTED] y toda vez que en los videos solicitados obran datos personales y de información confidencial, a los que, sólo podrán tener acceso los titulares de la misma y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones. Con fundamento en los artículos 55 y 72 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 55 y 88 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza; 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 62 del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Al ser solicitado por la autoridad responsable, para efectos de ser integrados en la investigación iniciada en contra de los servidores públicos involucrados en los hechos; remitase el video en comento, para los fines legales a que hará lugar. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra [REDACTED], Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." Rubrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"



c.c.p. archivo/minuta

Ignacio Allende #226, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono 844-416-2110





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2021, Año del Reconocimiento al Trabajo al Personal de la Salud por su Lucha Contra el COVID-19"

Recomendación 12/2021

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de junio del dos mil veintiuno, y con fundamento en lo establecido en los artículos 130 párrafo primero de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 100 del Reglamento Interior de la misma; en atención a la recomendación número 12/2021, iniciado por motivo de la queja interpuesta por ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ por hechos que se atribuyen a elementos de la Policía Investigadora de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I, y toda vez que de acuerdo a la naturaleza de los puntos recomendatorios determinados en la recomendación citada a rubro, se desprende que para que la autoridad responsable brinde su respectivo cumplimiento es necesario un plazo mayor a los quince días establecidos en la normatividad aplicable, tengo a bien instruir a la Visitaduría General de esta Comisión, para que se sirva ampliar y otorgar los términos y plazos que considere pertinentes a la autoridad responsable, para el cumplimiento eficaz, inmediato y correcto de los puntos recomendatorios en cuestión. Lo anterior, para que la Fiscalía General del Estado este en posibilidad de reparar el daño a las víctimas de violaciones a sus derechos humanos.

Así lo acordó y firma el Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE

Ignacio Allende #226, Zona Centro. C.P. 25000. Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono 844 416 2110



Recomendación: 12/2021

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de junio del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Por acuerdo de fecha primero de junio del dos mil veintiuno, mediante la cual el presidente de esta Comisión tiene a bien instruir a esta Visitaduría General para ampliar y otorgar los términos que considere pertinentes a la autoridad responsable para realizar el cumplimiento de la recomendación citada a rubro; y visto el estado que guarda la misma, en lo que respecta a los puntos recomendatorios **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** de los que se advierte que al día de hoy ha transcurrido un término suficiente a juicio de esta Comisión, para que la autoridad responsable haya dado cumplimiento a los puntos recomendatorios en cuestión.

Con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, remita a esta Comisión los actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios en cuestión, para el efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento total de la misma y ordenar su archivo definitivo. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra , Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. ~~DOY FE.~~  

Ignacio Allende 226 Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo Coahuila Teléfono 844-416-2110

OFICIO: VG-2021

ASUNTO: Se requiere cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 28 de junio del 2021

LICENCIADO [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted dentro de los autos de la recomendación número 12/2021, derivada de la queja promovida por [REDACTED] se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de junio del dos mil veintuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

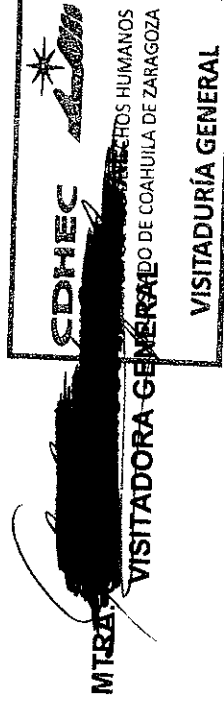
Por acuerdo de fecha primero de junio del dos mil veintuno, mediante la cual el presidente de esta Comisión tiene a bien instruir a esta Visitaduría General para ampliar y otorgar los términos que considere pertinentes a la autoridad responsable para realizar el cumplimiento de la recomendación citada a rubro; y visto el estado que guarda la misma, en lo que respecta a los puntos recomendatorios PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de los que se advierte que al día de hoy ha transcurrido un término suficiente a juicio de esta Comisión, para que la autoridad responsable haya dado cumplimiento a los puntos recomendatorios en cuestión.

Con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, requirase a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, remita a esta Comisión los actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios en cuestión, para el efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento total de la misma y ordenar su archivo definitivo. Notifiquese.

Así lo acordó y firma la Maestra [REDACTED] Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." Rubrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"



c.c.p. archivo/minuta [REDACTED]

Ignacio Allende 226 Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo Coahuila Teléfono 844-416-2110

OFICIO: VG-2021

ASUNTO: Se requiere cumplimiento

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 28 de junio del 2021

LIC. [REDACTED]
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA,
DE DERECHOS HUMANOS Y CONSULTIVA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito comunicar a Usted dentro de los autos de la recomendación número 12/2021, derivada de la queja promovida por [REDACTED], se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de junio del dos mil veintiuno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Por acuerdo de fecha primero de junio del dos mil veintiuno, mediante la cual el presidente de esta Comisión tiene a bien instruir a esta Visitaduría General para ampliar y otorgar los términos que considere pertinentes a la autoridad responsable para realizar el cumplimiento de la recomendación citada a rubro; y visto el estado que guarda la misma, en lo que respecta a los puntos recomendatorios PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de los que se advierte que al día de hoy ha transcurrido un término suficiente a juicio de esta Comisión, para que la autoridad responsable haya dado cumplimiento a los puntos recomendatorios en cuestión.

Con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, remita a esta Comisión los actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios en cuestión, para el efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento total de la misma y ordenar su archivo definitivo. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Maestra [REDACTED], Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." Rubrica.

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

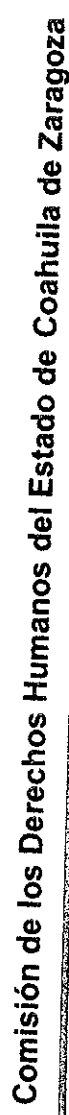
ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LAS PERSONAS CON DERECHOS"

MTRA. [REDACTED]

CDHEC
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
VISITADURÍA GENERAL
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

c.c.p. archivo/minuta [REDACTED]

Ignacio Allende 226 Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo Coahuila Teléfono 844-416-2110



OFICIO: VG-2021
ASUNTO: Se notifica acuerdo

BOULEVARD [REDACTED]
COLONIA [REDACTED]
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintiocho de junio del dos mil veintituno, la Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Con fundamento en el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, requirase a la autoridad responsable, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, remita a esta Comisión los actos tendientes al cumplimiento de los puntos recomendatorios en cuestión, para el efecto de estar en aptitud de pronunciarse sobre el cumplimiento total de la misma y ordenar su archivo definitivo. Notifíquese.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

CDHEC

DE LOS DERECHOS HUMANOS

BUJULA DE ZARAGOZA

VISITADORA GENERAL

VISITADURÍA GENERAL

Ignacio Allende 226 Zona Centro, C.P. 25000 Saltillo Coahuila Teléfono 844-416-2110

